

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00711 00

Para los fines legales consiguientes téngase en cuenta que los ejecutados Ángelo Beltrán Toscano y Sonia Carolina Penagos Bedoya fueron debidamente notificados de la orden de pago dictada en su contra (art. 291 y 292 del C.G. del P.) y dentro del término que tenían pagar y/o excepcionar no observaron ninguna de estas conductas.

Se requiere a la parte ejecutante para que aporte a las diligencias el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la garantía hipotecaria donde aparezca inscrita la medida de embargo aquí decretada. Para ello se le concede el termino de 10 días hábiles.

Una vez se allegue copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble hipotecado donde aparezca registrada la medida de embargo aquí decretada se seguirá el trámite que corresponde.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**362902d8723da2095dd184c354741b01374e58aa56f89967a7e4fd7526ba38  
a3**

Documento generado en 30/06/2021 06:06:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**